



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la demandante presentó actualización de la liquidación del crédito (doc.65). Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 11 de septiembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Angi Vanessa Tobar Ortega
Demandado: María Consuelo Palacios Romero
Radicación: 761093105003-2017-00198-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 542

Buenaventura (V), once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante presenta escrito visto en el documento 65 del expediente digital la actualización de la liquidación del crédito.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 446 numeral 2º del C. G del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, DESE TRASLADO por el termino de tres (3) días al ejecutante de la actualización a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante a fin de que formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.067 de
hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 12
/2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa808f352d72bf8f45151020cab1187826af98b9eb4b8302c3f69b3cfdc3a478**

Documento generado en 11/09/2023 07:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>